

gimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y por razones de ausencia del término Municipal.

Vengo en delegar en el Teniente de Alcalde D^a Faustina Béjar Pulido, las funciones, a que se refiere el artículo 47.1 del citado texto legal, para los días comprendidos entre el 1 de agosto y el 12 del mismo mes, ambos inclusive, del presente año de 2018.

Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de la provincia y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

La presente delegación surtirá efecto inmediato

Molvizar, a 23 de julio de 2018.- El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 4.423

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)

Delegación funciones de Alcaldía, expte. 865/2018

EDICTO

SE HACE SABER: Que mediante Decretos de esta Alcaldía nº 764 de 28 de julio de 2018 nº 798 de 2 de agosto de 2018 respectivamente se delega en D. Francisco E. Álvarez Navas-Parejo la totalidad de las funciones del Alcalde, delegación que surtirá efectos, del 6 al 20 de agosto ambos inclusive, excluyéndose el día 14 de agosto, por ausencia del alcalde por vacaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monachil, 3 de agosto de 2018.-El Alcalde, fdo.: José Morales Morales.

NÚMERO 4.483

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Modificación Anexo I Policía Local y Anexo II Bomberos, Acuerdo Convenio

EDICTO

D^a María Flor Almón Fernández, Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dispone:

HACE SABER: Que el Pleno de esta Corporación reunido en sesión de 13 de julio de 2018, acordó, en su punto nº 9 del Orden del Día, la modificación del Anexo I de Policía Local y el Anexo II de Bomberos, del Acuerdo Convenio de los Empleados Públicos al servicio del Ayuntamiento de Motril, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- La modificación del apartado décimo del Anexo I Policía y undécimo del Anexo II Bomberos del Acuerdo Convenio de los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Motril, quedando como se indica a continuación:

Anexo I Policía Local

10. FORMACIÓN

Atendiendo a las excepcionales y especialidades propias de los miembros del Cuerpo y dentro del marco formativo necesario, se deberá llevar a cabo la formación específica para dichos miembros dentro de la programación establecida al efecto por los responsables del Servicio, ajustándose a los criterios y requisitos exigidos”.

La realización de cursos de formación por un máximo de 30 horas por año, que guarden relación con el puesto, dará lugar a que el/la empleado/a lo tenga a su disposición en el “Portal del empleado” para su disfrute, previa autorización de la jefatura del servicio, al igual que el resto de empleados municipales.

Si la asistencia a dichos cursos se realiza en horario laboral se entenderá como trabajadas las horas, siempre y cuando haya sido autorizado dicho curso por el responsable político a propuesta de Jefe de Servicio.

Anexo II Bomberos

11. FORMACIÓN

Atendiendo a las excepcionales y especialidades propias de los miembros del Cuerpo y dentro del marco formativo necesario, se deberá llevar a cabo la formación específica para dichos miembros dentro de la programación establecida al efecto por los responsables del Servicio, ajustándose a los criterios y requisitos exigidos”.

La realización de cursos de formación por un máximo de 30 horas por año, que guarden relación con el puesto, dará lugar a que el/la empleado/a lo tenga a su disposición en el “Portal del empleado” para su disfrute, previa autorización de la jefatura del servicio, al igual que el resto de empleados municipales.

Si la asistencia a dichos cursos se realiza en horario laboral se entenderá como trabajadas las horas, siempre y cuando haya sido autorizado dicho curso por el responsable político a propuesta de Jefe de Servicio.

SEGUNDO.- La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.”

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril a 6 de agosto 2018.- La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 4.526

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Aprobación inicial innovación PGOU de Motril para revisión parcial del suelo no urbanizable

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 31 de julio de 2018, la Innovación del PGOU de Motril para la Revisión Parcial del Suelo No Urbanizable y Estudio Ambiental Estratégico, se somete a información pública por plazo de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Pro-